



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : LUZ ELENA TOVAR SALAMANCA
DEMANDADO : NELSON AUGUSTO FLOREZ MORALES
RADICACIÓN : 2022-00293

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada presentó la señora LUZ ELENA TOVAR SALAMANCA se advierte lo siguiente:

- I. No acredita haber realizado el envío simultáneo a la parte demandada de la demanda y los anexos conforme lo estipula el artículo 6° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer dirección de notificación del demandado. Advirtiendo que la solicitud de fijación de alimentos provisionales no es medida cautelar.
- II. Se debe aclarar la pretensión primera en el sentido de indicar correctamente los nombres de las personas de quienes se solicita se declare el divorcio.
- III. Debe elevarse las pretensiones relacionadas con fijación de cuota de alimentos, regulación de visitas, patria potestad y custodia y cuidado personal respecto del hijo menor de edad de la pareja, esto para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 389 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería a la abogada ÁNGELA PATRICIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ para que actúe como apoderada judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>035</u> del <u>12 de septiembre de</u> <u>2022</u>.</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : LUZ ELENA TOVAR SALAMANCA
DEMANDADO : NELSON AUGUSTO FLOREZ MORALES
RADICACIÓN : 2022-00293